

La migración venezolana hacia las islas del Caribe:

Entre la clandestinidad y la
precariedad laboral en Trinidad y
Tobago

equilibrium
CenDE

La migración venezolana hacia las islas del Caribe:

Entre la clandestinidad y la precariedad laboral en Trinidad y Tobago

Equilibrium - Centro para el Desarrollo Económico (CenDE)

www.equilibriumcende.com

Primera edición, marzo 2021

Autoras: Marta Castro Padrón y Milagros Arellan

Corrección de estilo: Doris Perla Chunga

Diagramación: Regina Pajares Romero

Ante la profunda y prolongada crisis económica, política, humanitaria y social en Venezuela, los países de la subregión del Caribe (Aruba, Curazao, República Dominicana, Guyana y Trinidad y Tobago¹) siguen siendo testigos de la llegada de migrantes y refugiados procedentes de este país, a pesar de los requisitos de visa y las restricciones a la movilidad vigentes debido a la pandemia COVID-19. Se estima que en la región residen cerca de 195 979 migrantes y refugiados venezolanos². La proyección según la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) es que, para finales de 2021, la región acogerá a cerca de 224 mil personas desplazadas desde Venezuela (R4V, 2020). Trinidad y Tobago, país de tránsito, origen y de destino de migrantes, se ha convertido en uno de los países con mayor atención mediática por la ola de deportaciones de migrantes venezolanos en los últimos tres años. Según las cifras oficiales del gobierno trinitense, se estima que alrededor de 24 169 venezolanos residen en dicho país caracterizado por una combinación de colectivos de migrantes y refugiados regionales y extrarregionales. Sin embargo, varios organismos internacionales y organizaciones locales que brindan asistencia a refugiados y migrantes estiman que hay entre 40 mil y 50 mil venezolanos residiendo en la isla.

En ese sentido, el objetivo del presente informe es presentar un diagnóstico de la política migratoria y de refugio en Trinidad y Tobago y cómo esta contribuye a la inclusión (o exclusión) de la población venezolana, centrándonos en el ámbito laboral y de regularización. Para ello, se emplea una metodología cualitativa a través de la realización de entrevistas en profundidad a 6 actores clave que trabajan por la integración de migrantes y refugiados en Trinidad y Tobago (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Composición de actores clave entrevistados

Nombre	Organización	Cargo
Gina C. Maharaj	Living Water Community	Oficial legal superior
Denise Pitcher	Caribbean Centre For Human Rights	Directora ejecutiva
	Refugees International	
Angie Ramnarine	La Romaine Migrants Support	Coordinadora
Andreina Briceño Ventura - Brown	La Casita Hispanic Cultural Centre	Directora
Terry D. Ince	CEDAW Committee of Trinidad and Tobago	Coordinadora y fundadora

¹ Según la clasificación de la OIM y ACNUR en el Plan de Respuesta Regional para la situación de migrantes y refugiados venezolanos.

² Datos a 30 de septiembre de 2020 según la Plataforma de Coordinación de la OIM y ACNUR para Refugiados y Migrantes Venezolanos (R4V).

Estas entrevistas siguieron un protocolo semiestructurado, en las cuales se abordó los siguientes temas: la regularización migratoria y el proceso para solicitar refugio, las barreras para la integración en el mercado laboral trinitense, la criminalización de la migración irregular, la xenofobia hacia migrantes y refugiados en Trinidad y Tobago y la trata de migrantes y refugiados venezolanos, entre otros aspectos. Además, las entrevistas se realizaron virtualmente a través de la plataforma de Zoom, y duraron, en promedio, una hora. Las y los participantes consintieron a participar en el estudio dando su consentimiento verbal. Asimismo, se analizan los instrumentos que cubren el marco regulatorio de las migraciones y refugio en el país y los cambios de políticas derivados de la COVID-19, así como estudios especializados de publicación reciente sobre el tema.

Además, se combina la información cualitativa con datos cuantitativos provenientes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (UNDESA), el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para ofrecer una breve caracterización sociodemográfica y laboral de la población venezolana en este país.

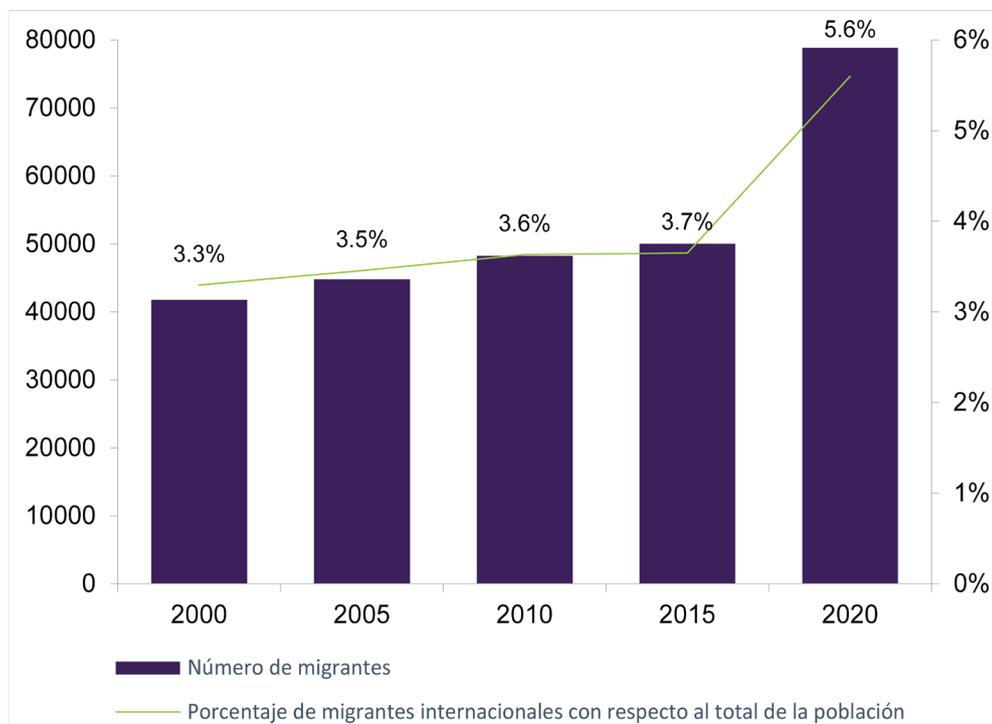
De esta manera, se busca ofrecer un diagnóstico actualizado sobre la situación de la población migrante y refugiada venezolana en la isla del Caribe, tomando en cuenta el contexto de la COVID-19 y cómo la crisis sanitaria ha tenido un impacto en los procesos de integración de la comunidad venezolana.

Caracterización de la población migrante y refugiada venezolana en Trinidad y Tobago

Según los datos publicados por UNDESA, el número de inmigrantes internacionales en Trinidad y Tobago se ha incrementado en los últimos veinte años (ver Gráfico 1). Así, a fines de 2020, había 78.8 mil migrantes internacionales que residían en este país en comparación con los 41.8 mil migrantes en el 2000. El porcentaje de migrantes internacionales con respecto al total de la población ha aumentado ligeramente en ese mismo periodo: en el 2000 la población migrante representaba un 3,3% de la población total, mientras que para el 2020 representó un 5,6% (UNDESA, 2020).

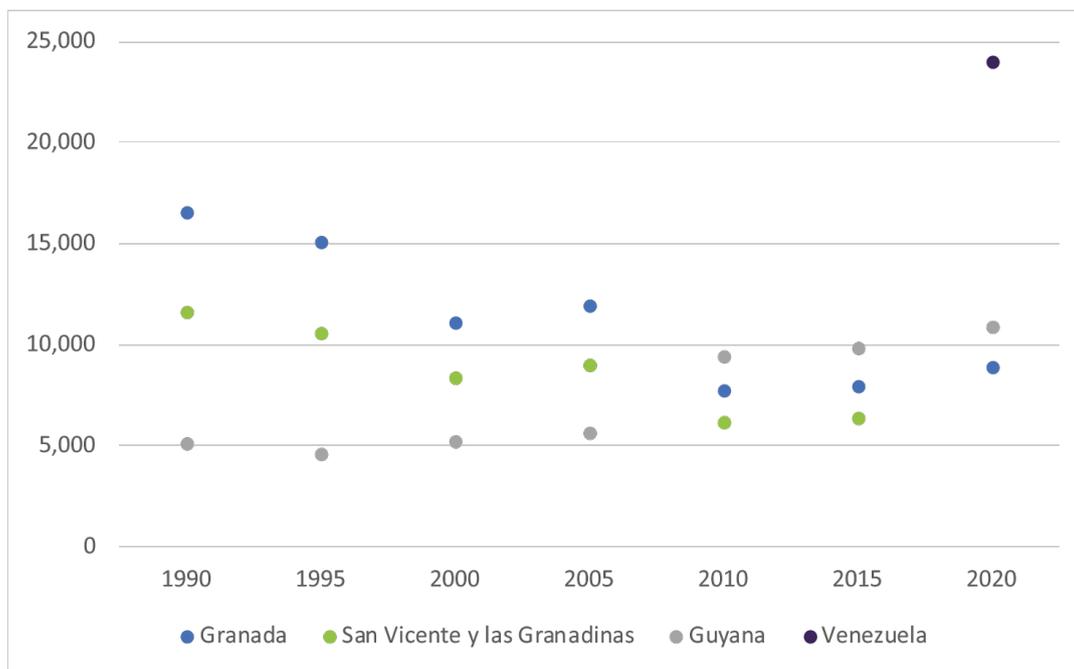
Si bien en Trinidad y Tobago conviven flujos migratorios mixtos de diversas partes del mundo, el colectivo de migrantes venezolanos se convirtió en el más importante en este país para el 2020, seguido de personas provenientes de Guyana y Granada (ver Gráfico 2).

Gráfico 1. Trinidad y Tobago: Número total de migrantes internacionales, 2000-2020



Fuente: UN DESA - Population Division, International Migrant Stock 2020. Elaboración propia.

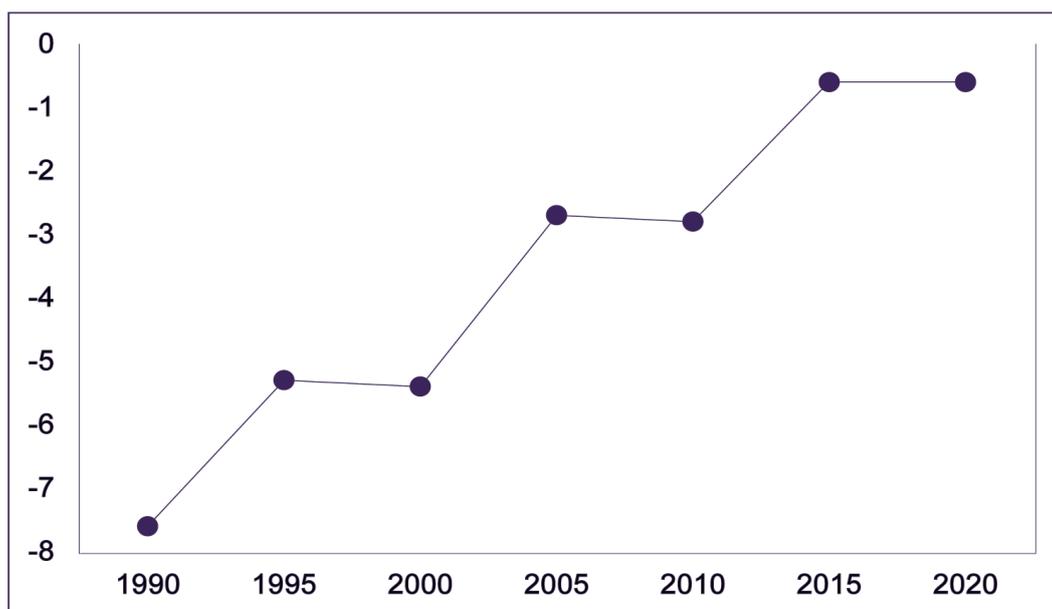
Gráfico 2. Trinidad y Tobago: Los tres colectivos de inmigrantes más numerosos, 1990-2020



Fuente: UN DESA - Population Division, International Migrant Stock 2020. Elaboración propia.

Con respecto al saldo migratorio en Trinidad y Tobago, los datos publicados por la UNDESA muestran que este ratio ha sido negativo para el periodo 1990-2020 (ver Gráfico 3). Esto quiere decir que son más las personas que han emigrado del país que las que llegaron, a pesar del incremento en el número inmigrantes en los últimos años.

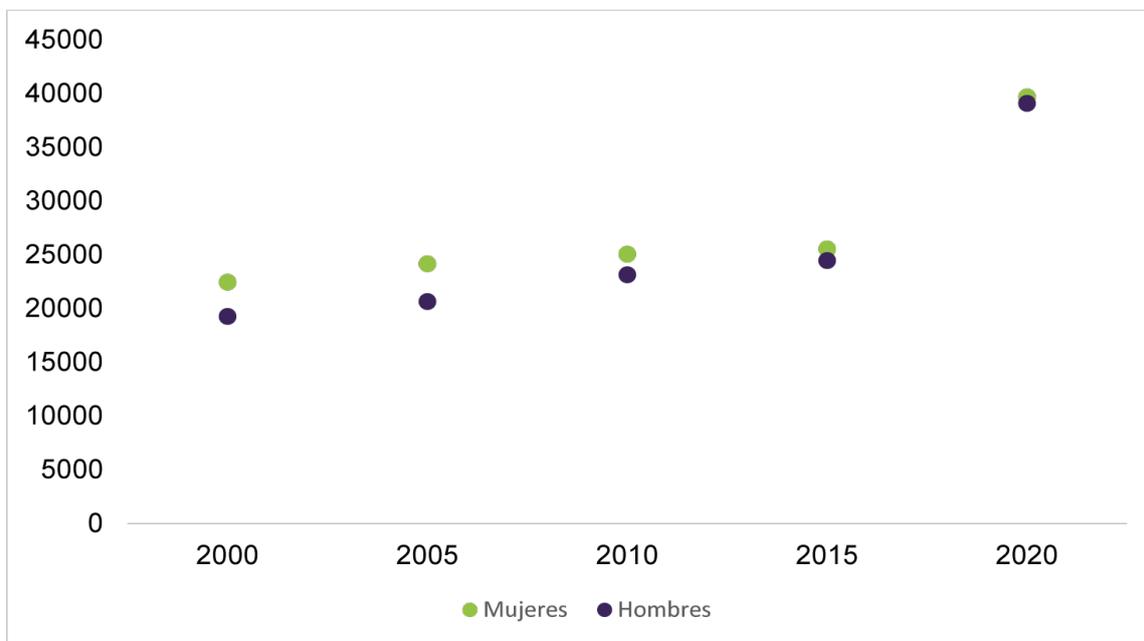
Gráfico 3. Trinidad y Tobago: Ratio de saldo migratorio, 1990-2020



Fuente: IOM Data Portal. Elaboración propia.

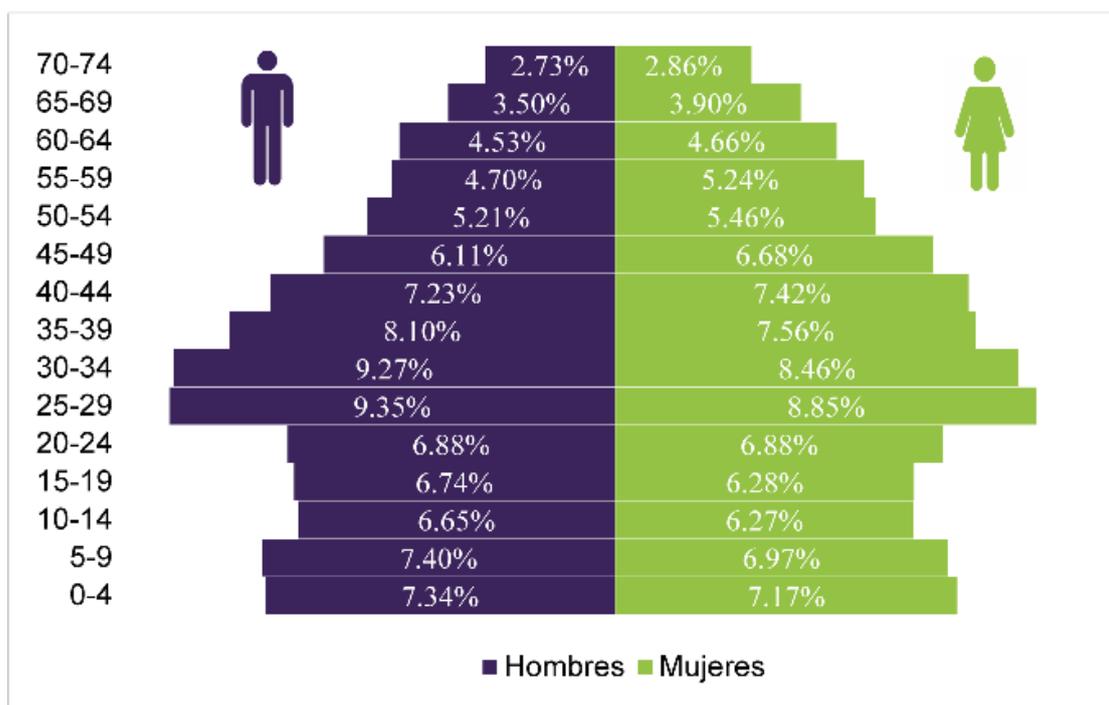
Resulta interesante mencionar las diferencias por género entre los colectivos de inmigrantes, siendo las mujeres el grupo predominante, aunque esta brecha de género está disminuyendo desde el 2010 hasta ser casi inexistente para el 2020 (ver Gráfico 4). Con respecto a la distribución porcentual de migrantes internacionales por edades en el país, tanto hombres como mujeres, en su mayoría (alrededor del 61%), se encuentra en edad de trabajar (entre 20 a 64 años) en el 2020 (ver Gráfico 5).

Gráfico 4. Trinidad y Tobago: Número total de migrantes internacionales según género, 1990-2020



Fuente: UN DESA - Population Division, International Migrant Stock 2020. Elaboración propia

Gráfico 5. Trinidad y Tobago: Distribución porcentual de migrantes internacionales, por edad y género, 2020*

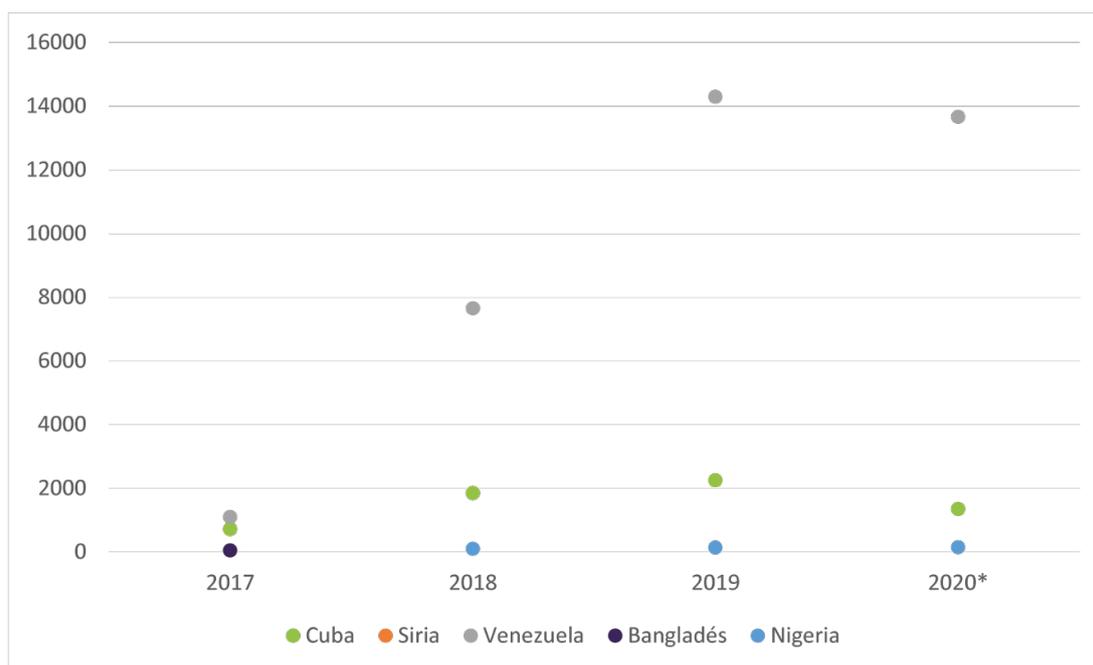


* Los grupos etarios de más de 75 años han sido omitidos en el gráfico. Fuente: UNDESA - Population Division, International Migrant Stock 2020. Elaboración propia.

En cuanto al número de refugiados en el país, existe una combinación de refugiados regionales y extrarregionales que llegan al país en busca de protección internacional. Según datos de ACNUR, antes de 2017, la mayoría de solicitantes de refugio y refugiados reconocidos en el país provenían de Cuba y Siria. No obstante, a partir de 2017, los venezolanos se han convertido en el grupo más grande de solicitantes de refugio (ver gráfico 6).

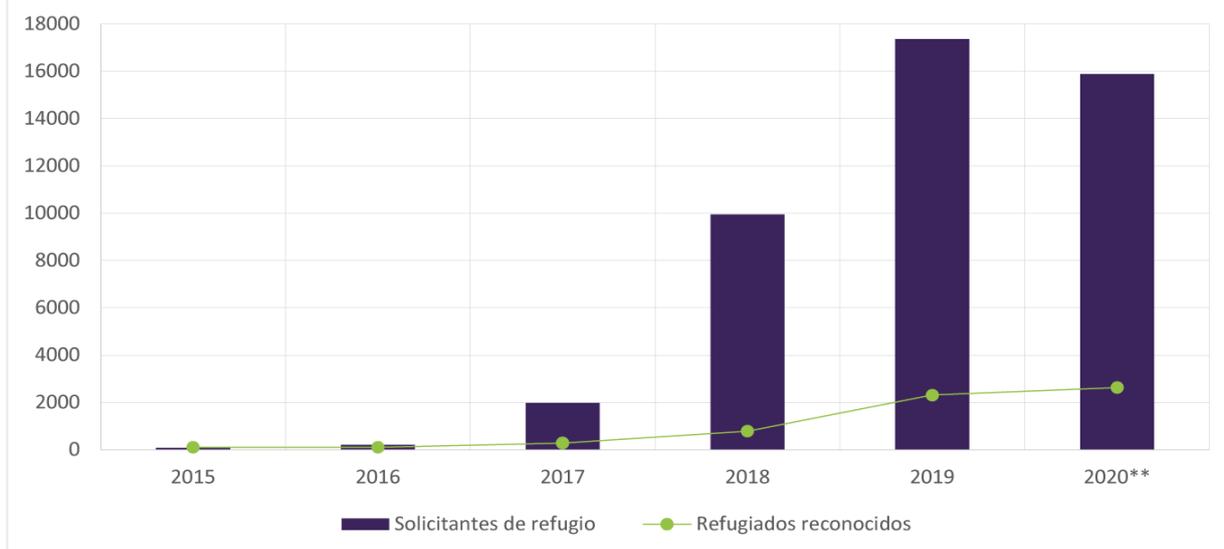
El crecimiento más significativo fue de 2018 a 2019, cuando las solicitudes de refugio pasaron de 9 941 a un total de 17 361 (Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados [ACNUR] Data Finder, 2019). A pesar de este crecimiento significativo en las personas que solicitan protección internacional, la tasa de reconocimiento sigue siendo baja, aunque mayor que los países con mayor número de migrantes y refugiados venezolanos (ver Gráfico 7). Sin embargo, esto no se traduce en mayores garantías de derechos y de protección a solicitantes y refugiados reconocidos por la ausencia de un marco jurídico que los proteja.

Gráfico 6. Número total de solicitantes de refugio según país de origen (top 3), 2017-2020



*Datos hasta mitad de 2020. Fuente: ACNUR Data Finder.

Gráfico 7. Número total de solicitantes de refugio* vs. Refugiados reconocidos, 2015-2020



* Stock de solicitantes de refugio para el año **Datos hasta mitad de 2020. fuente: ACNUR Data Finder

A finales de 2019, eran 17 361 las solicitudes de la condición de refugiado registradas, de las cuales el 82% provenía de Venezuela, seguido de un 13% desde Cuba (ver Tabla 2). A finales del mismo año, se habría reconocido únicamente a 2 308 personas como refugiadas, 88% de ellas venezolanas (2 040 refugiados venezolanos reconocidos).

Para mitad de 2020, el número de refugiados reconocidos ascendió a un total de 2 627, pero todavía quedan 15 872 solicitudes de refugio por resolver (ACNUR Data Finder, 2020).

Tabla 2. Nacionalidad de solicitantes de refugio a 2019

Nacionalidad	Cantidad de solicitudes
Venezuela	14 296
Cuba	2 257
Nigeria	148
República Dominicana	130
Jamaica	94
Bangladés	89
China	79
Colombia	53
Guyana	53
Ghana	39
Siria	38
Pakistán	21
Otros*	64
Total	17361

*Estos países son, en orden de importancia, los siguientes: Haití, Camerún, Vietnam, Granada, Nicaragua, Tayikistán, San Vicente y las Granadinas, Egipto, India y Filipinas. Fuente: ACNUR Data Finder.

Como consecuencia del deterioro de la crisis económica, política, humanitaria y social en Venezuela, Trinidad y Tobago ha experimentado un aumento de los flujos migratorios provenientes de Venezuela desde 2016. La proximidad geográfica entre ambos países ha facilitado los movimientos migratorios. Sin embargo, en los últimos tres años, se observa un cambio en las dinámicas de los flujos desde Venezuela, con una tendencia hacia rutas más inseguras para llegar a su destino.

Una de las particularidades de la migración hacia el Caribe es el viaje por mar. Si bien hasta 2018 cerca de la mitad de venezolanos llegaba al país por transporte aéreo, las llegadas por mar han ido en aumento hasta convertirse en la principal forma de ingreso al país: un 55% en 2018 llegó por barco, mientras que en 2019 este porcentaje aumentó a un 88% (OIM, 2018, 2020).

De acuerdo a Braveboy-Wagner (2010), Trinidad y Tobago ha tenido históricamente una provechosa relación comercial con Venezuela. Así mismo, su relación con respecto al turismo y la migración ha sido favorable.

Desde la época precolombina, la migración en Trinidad y Tobago se daba por diferentes motivos: asuntos de comercio, establecerse permanentemente o movilizarse hacia otros destinos (Braveboy-Wagner, 2010). Estos movimientos migratorios continuaron e inclusive aumentaron por el intercambio comercial durante el período de colonización española y, más adelante, británica (Salas, 2009). Posterior a la emancipación de Trinidad y Tobago en el siglo XIX, se promovió la contratación de mano de obra venezolana para reactivar la industria del cacao y el azúcar en este país. De esta manera, se pudo aliviar la escasez crónica de mano de obra que existía en el sector agrícola. Además, la inmigración venezolana hacia Trinidad y Tobago permitió diversificar y aumentar su población (Brereton, 2007).

Con el auge de la industria del petróleo en Venezuela a principios del siglo XX, hubo un cambio en los flujos migratorios. La población trinitense comenzó a emigrar hacia Venezuela de manera significativa hasta la década de 1980, cuando la industria petrolera de Trinidad y Tobago se empezó a desarrollar (Kiely, 1996). Así, desde finales del siglo XX, Venezuela dejó de ser un destino principal para la población trinitense que prefería emigrar hacia países de América del Norte como Estados Unidos o Canadá (Braveboy-Wagner, 2010), lo cual se ha mantenido hasta la actualidad. Venezuela había identificado desde los 70 al Caribe como una zona vital desde el punto de vista de intereses económicos y estratégicos para impulsar una mayor cooperación e integración regional. Sin embargo, con Trinidad y Tobago, al convertirse en un país productor de gas e hidrocarburos, establecía una competencia por el liderazgo en la región, mientras que con los otros países del Caribe estableció el lanzamiento de PetroCaribe, un acuerdo sobre recursos energéticos al cual Trinidad y Tobago no se suscribió por considerar que erosiona la economía de su país y la unidad de la Comunidad del Caribe. De todas maneras, Trinidad y Tobago continuó desarrollando conversaciones bilaterales con Venezuela alrededor de acuerdos de cooperación en el ámbito energético (Serbin, 2006), manteniendo buenas relaciones de cooperación hasta el día de hoy.

La crisis actual en Venezuela ha ocasionado que Trinidad y Tobago experimente un aumento sustancial de los flujos migratorios procedentes de Venezuela en los últimos años, precisamente por los lazos históricos y la proximidad geográfica. En consecuencia, la población venezolana se han convertido, hoy en día, en uno de los colectivos más grandes de migrantes y refugiados en este país.

La normativa que regula los asuntos migratorios en Trinidad y Tobago es muy limitada. El país cuenta con una "Ley" de Migración de 1969 o Immigration Act N° 41 que determina los criterios para la entrada y salida de migrantes; proporciona los requisitos para obtener permisos de trabajo; crea los mecanismos de detención y deportación, y establece las entidades encargadas de gestionar los flujos migratorios. Dicha acta, aparte de ir en contra de los derechos humanos, criminaliza la migración irregular al imponer una multa de USD 50 mil y una pena de prisión de tres años a cualquier persona que llegue a Trinidad y Tobago por pasos no habilitados y no selle su entrada por un control migratorio. Asimismo, el acta contempla la detención preventiva de cualquier persona que tenga una orden de expulsión por estar en situación administrativa irregular, salvo algunas excepciones.

La gran mayoría de los países caribeños no cuenta con un marco jurídico sobre asilo y refugio y Trinidad y Tobago no es la excepción. Dicho Gobierno se adhirió a la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 en noviembre de 2000. Sin embargo, nunca adoptó una legislación nacional para regular los derechos de las personas que buscan protección internacional. En el 30º aniversario de la Declaración de Cartagena de 1984³ el país adoptó, junto a otros 27 países y tres territorios, la Declaración y el Plan de Acción de Brasilia en 2014, acordando implementar los más altos estándares de protección y soluciones innovadoras para las personas refugiadas.

Fue también en 2014 que el país aprobó la Política Nacional para Abordar las Cuestiones sobre Refugio y Asilo (National Policy to Address Refugee and Asylum Matters) o Política de Refugiados que establece principios generales de protección de refugiados e incluye un plan de acción de tres fases para la transferencia de responsabilidad de los procedimientos de determinación de la condición de refugiado (DCR) al gobierno trinitense. Entre los principios destaca el principio de non-refoulement o no devolución, de reunificación familiar y principio de no detención que contempla la detención como último recurso. Asimismo, el Gobierno se compromete a adoptar una legislación nacional sobre asilo y refugio y otorgar un permiso de residencia a los refugiados reconocidos que otorgue derecho al trabajo, identificación, libertad de movimiento, acceso a servicios de educación y salud, asistencia, entre otros. Desde entonces, hubo la intención de elaborar una Ley sobre Refugiados, que concedería algunos derechos para refugiados (mas no para solicitantes de refugio); sin embargo, hasta la fecha no hay avances significativos:

"[...] Aunque la política [sobre refugio y asilo] está redactada, en realidad, no se aplica ni se implementa. La única legislación que tenemos es la Ley de Inmigración y eso no define qué es un refugiado y no tiene ningún tipo de mecanismo sensible de protección para tratar con los migrantes en general. Realmente no ha habido evolución a partir de esa política" (Gina Maharaj, Living Water Community [LWC]).

3 Instrumento regional de carácter no vinculante adoptado por la inmensa mayoría de países de América Latina y el Caribe que amplía la definición tradicional de persona refugiada en el contexto de desplazamientos desde Centroamérica y del que Trinidad y Tobago no hizo parte.

“No ha habido ningún cambio desde 2014. El Ministro de Seguridad Nacional ha insinuado una posibilidad, pero nada se ha materializado, especialmente ahora en el contexto de la Covid-19” (Denise Pitcher, Caribbean Centre for Human Rights).

De hecho, parece que la implementación de la política no es una prioridad actual para el gobierno trinitense, principalmente por la recesión económica y contexto de la COVID-19:

“Antes de la COVID-19, el país ya estaba experimentando una recesión económica, especialmente por la caída de los precios del petróleo. Ahora la Covid-19 nos golpeó y eso, por supuesto, exacerbó la crisis económica del país [...] Así que creo que, debido a la recesión económica y la pandemia, no es una prioridad para el Gobierno el implementar políticas para integrar a los migrantes, refugiados y solicitantes de refugio en el país [...] hay espacio para la integración, pero carecemos de voluntad política” (Denise Pitcher, Caribbean Centre for Human Rights).

En este sentido, ante la ausencia de mecanismos nacionales para la protección de los refugiados y el otorgamiento de asilo, el equipo del socio implementador local del ACNUR, Living Water Community (LWC), asume la responsabilidad de identificar los casos que preocupan al ACNUR y de garantizar el acceso a procedimientos de detección, protección, asesoramiento, asistencia humanitaria y determinación del estatus de refugiado. Uno de los pocos avances en 2014 fue la creación de la Unidad de Refugio dentro de la División de Inmigración, entidad dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional. Según Gina Maharaj (Oficial legal superior, LWC), anteriormente existían estándares de procedimientos operativos (SOPs por sus siglas en inglés) para guiar el trabajo coordinado ente LWC, ACNUR y la División de Inmigración. Sin embargo, actualmente no se aplican dichos estándares y LWC trabaja de forma ad hoc.

La ausencia de una legislación nacional resulta en una falta de protección, de manera que los solicitantes de refugio y refugiados reconocidos por el equipo de ACNUR son considerados como migrantes irregulares y no tienen acceso a los derechos consagrados en la Convención de 1951:

“Las personas en necesidad de protección internacional son altamente vulnerables en este país por la falta de leyes” (Asylum Access, 2018). Según Refugees International, algunos solicitantes de asilo registrados con el ACNUR aún corren el riesgo de la detención o deportación.

Ante ello, ACNUR presenta como posible solución el reasentamiento, principalmente a Estados Unidos. Sin embargo, no existe la garantía de que sean aceptados en otro país y, además, el proceso puede ser bastante demorado (Nakhid y Welch, 2017). Esto resulta preocupante pues la situación de crisis prolongada y de violencia generalizada y sistemática que atraviesa Venezuela (Berganza, Blouin y Freier, 2020) y la cantidad de venezolanos que llegan en busca de protección internacional al país: en 2019 un 80% de los venezolanos que llegaron por mar se consideraban refugiados (OIM, 2020).

Entre el 31 de mayo y hasta el 14 de junio de 2019, el gobierno de Trinidad y Tobago llevó a cabo un programa de amnistía o regularización extraordinario para aquellos venezolanos que se encontraban en situación irregular. De esta manera, se registró un total de 16 523 venezolanos, quienes recibirían una residencia temporal y un permiso de trabajo por seis meses, renovable a discreción de la oficina de Migración (Seele y Bolter, 2020). Actualmente, el permiso se ha renovado por otros seis meses más por el contexto de la pandemia y el cierre de fronteras. Adicionalmente, otro de los beneficios de este programa de regularización es que no se les iba a exigir ningún tipo de contribución al Estado:

“El carné de registro emitido por el gobierno de Trinidad y Tobago ha dado las facilidades para que ellos [migrantes y refugiados venezolanos] puedan aplicar a empleos sin ningún problema y puedan encontrar un empleo más cercano a su profesión. Ellos tienen la oportunidad de trabajar legalmente en el país sin necesidad de pagar ningún tipo de impuesto” (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

No obstante, si bien el Gobierno promovió esta iniciativa como una política de regularización y fue catalogada como una práctica positiva de un primer paso para la integración, el impacto de esta estrategia ha sido cuestionado. El proceso de regularización se llevó a cabo en apenas dos semanas, tiempo limitado considerando la falta de información acerca de la cantidad de venezolanos en situación de irregularidad y los documentos requeridos para realizar el proceso. En segundo lugar, se cuestiona qué tan efectivo fue el proceso de registro, ya que se desconoce la cifra exacta de venezolanos en el país —la primera estimación de la OIM y ACNUR de 40 000 venezolanos pasó a un aproximado de 21 000— (Seele y Bolter, 2020). Otro de los retos del proceso fue la falta de opciones para una residencia permanente, dado que los beneficiarios del proceso de regularización obtuvieron un documento por apenas 6 meses, limitando su proceso de integración y alejándose de percibir los flujos migratorios mixtos desde Venezuela como un fenómeno a largo plazo y con vocación de permanencia. Asimismo, más que un proceso de regularización, supuso un ejercicio de recojo de información rudimentaria, quedando a discreción de las autoridades migratorias decidir si la persona que se registró debía ser deportada o detenida o recibir un documento (Mohan, 2019). De este proceso resultaron favorecidos las y los venezolanos frente otras comunidades de migrantes, lo que, según las expertas entrevistadas, generó ciertas tensiones sociales y recelo hacia la población venezolana por parte de otros grupos de migrantes, especialmente de nacionalidad cubana.

Después del proceso de amnistía, las autoridades continuaron implementando medidas que penalizan la entrada irregular en el país, cerrando puertos de entrada por mar, principalmente para las personas venezolanas e imponiendo nuevos requisitos de entrada (Amnistía Internacional, 2019). Así:

Desde junio de 2019, los venezolanos que quieran ingresar a Trinidad y Tobago, ya sea como turistas o para residir, deben tramitar una visa de turista o negocios en el Consulado del país en Caracas. No obstante, según Andreina Briceño (Directora, La Casita Hispanic Cultural Centre), dada la situación que se vive actualmente en Venezuela, solicitar una visa es prácticamente imposible, especialmente para los que viven fuera de Caracas. En consecuencia, los ingresos irregulares de venezolanos a Trinidad y Tobago se han incrementado desde entonces: en 2018 un 73% declaró haber entrado por un puesto de control migratorio y haber sellado su pasaporte, mientras que en 2019 sólo un 30% pudo tener esa opción (OIM, 2018, 2020).

Se evidencian dos argumentos principales para justificar las restricciones a la movilidad humana desde Venezuela: por un lado, las relaciones diplomáticas, institucionales y económicas entre Venezuela y Trinidad y Tobago, que dificultan el reconocimiento de las y los venezolanos como refugiados políticos y a catalogar la situación en Venezuela como una crisis de dimensiones humanitarias. En lugar de ello, las personas que emigran desde Venezuela son consideradas solo como migrantes económicos: “nosotros no tenemos refugiados aquí, lo que tenemos son migrantes” (Mohan, 2019)⁴. Esto claramente no refleja la complejidad de los flujos migratorios y las diferentes razones que obligan o motivan a los venezolanos a salir del país. Es más, hay cierta reticencia a adoptar el concepto de “crisis humanitaria” para justificar una mayor apertura de fronteras y facilitar vías de ingreso regulares: “bajo la rúbrica de “humanitaria”, esta interpretación, si se acepta, efectivamente abrirá nuestras fronteras a todos los migrantes económicos, traficantes de armas, traficantes de drogas, traficantes de personas y líderes / miembros de pandillas sudamericanos”⁵:

“Reconocen [el gobierno trinitense] que hay una crisis en Venezuela. Sin embargo, continúan justificando lo que están haciendo en términos de detener a personas y deportarlas, así que no lo reconocen del todo [...] El Gobierno ha tendido a no enfatizar demasiado sobre la crisis allí. Reconocen lo que está sucediendo pero tenemos una relación económica con Venezuela en torno a la industria del petróleo y el gas. Entonces, el gobierno trinitense tiene mucho cuidado de no dañar esa relación con el gobierno venezolano” (Denise Pitcher, Caribbean Centre For Human Rights).

“Se convirtió en algo político. Muchos estaban diciendo que estaban huyendo por razones políticas y eso puso al Gobierno en una situación incómoda porque le estás preguntando al gobierno que tome una posición y el gobierno no lo va a hacer, ningún gobierno lo haría [...] se ha politizado, son los migrantes y refugiados quienes pagan el precio y sería bueno ver cómo podemos tener la conversación fuera de lo político y de nuevo en lo humanitario (Terry Ince, CEDAW).

4 Discurso del 24 de junio de 2019.

5 Keith Rowley [@DrKeithRowley] (25/11/2020). Under the rubric of “humanitarian” this interpretation, if accepted, will effectively prise open our borders to every economic migrant. Twitter. <https://twitter.com/DrKeithRowley/status/1331575153642369030>

Un segundo argumento tiene que ver con el concepto de insularidad y la poca capacidad que tiene Trinidad y Tobago como isla para acoger un volumen alto de personas refugiadas y migrantes:

“Creo que lo que más preocupa es la cantidad de venezolanos que ingresan a Trinidad y si Trinidad como isla pequeña podría manejar esto. El gobierno trinitense no es muy sensible cuando habla de migrantes, tiende a concentrarse en el hecho de que Venezuela tiene 30 millones de habitantes y Trinidad es un país con un millón. Entonces, una isla pequeña no puede dar un gesto humanitario justo a un país grande [...] Entonces creo que la preocupación es si realmente podríamos apoyar a un número tan grande de venezolanos. Creo que la situación sería diferente si fuéramos un país más grande” (Gina Maharaj, LWC).

Al argumento de insularidad se suma un contexto de crisis económica exacerbada por la COVID-19 que ha desviado la atención de las condiciones de precariedad de la población migrante y refugiada venezolana y ha promovido discursos que priorizan a la población local:

“Acerca de los migrantes y refugiados venezolanos, creo que es desafortunado porque la intención al principio era ayudar, pero ahora el Gobierno dice “espere un segundo, nuestros ciudadanos también están en extrema necesidad, estamos en medio de una pandemia, tenemos recursos limitados, nuestros ciudadanos tienen necesidades iguales, si no mayores, que ellos”” (Terry Ince, CEDAW).

Para fomentar la movilidad humana dentro de la Comunidad del Cariben (CARICOM), Trinidad y Tobago cuenta con un acuerdo especial para ciudadanos de países de este espacio. Se trata del Mercado y Economía Común de CARICOM (CSME, por sus siglas en inglés), el cual permite la libre circulación de bienes, servicios, personas y capital dentro de esta comunidad. En particular, según el artículo 45 del Tratado Revisado de Chaguaramas de 2001, el objetivo número uno del CSME es la libre circulación de nacionales de CARICOM dentro de la comunidad (Skeete y Juman, 2020).

Gracias a este acuerdo, a los nacionales que forman parte de un Estado miembro del CSME⁶ se les otorga un permiso de ingreso por 6 meses para buscar empleo en otro Estado miembro, mientras se revisan los criterios de elegibilidad para obtener un Certificado de Reconocimiento de Cualificación de Habilidades de la CARICOM (Teff, 2019). De esta manera, los nacionales de CARICOM tienen derecho a trabajar en cualquiera de los Estados miembros del CSME, sin la necesidad de obtener un permiso de trabajo. No obstante, solamente gozan de este derecho los nacionales que se encuentren dentro de las siguientes categorías: graduados universitarios, artistas, músicos, trabajadores de medios y deportistas (OIT, 2016). Aquellos que no estén dentro de estas cinco categorías, deben solicitar un permiso de trabajo en el país receptor. En el caso de Trinidad y Tobago, la entidad encargada de realizar dicho trámite es el Ministerio de Seguridad Nacional. Aunque con respecto a los trabajadores de servicios domésticos y los artesanos migrantes de cualquier Estado miembro del CSME, “existe el proyecto Making CSME Work for Domestic and Artisans, en colaboración con Caribbean Policy Development Centre (CPDC), que busca la implementación de la libre movilidad para estas ocupaciones” (OIT, 2017, p. 34). Asimismo, es preciso señalar que esta política de libre circulación de habilidades “no se extiende a los nacionales de países no miembros de CARICOM, como los venezolanos” (Teff, 2019, p. 8).

⁶ Un Estado miembro del CSME es cualquier país de la CARICOM que haya firmado los acuerdos del CSME y ratificado el Tratado Revisado de Chaguaramas de 2001. En este sentido, actualmente los Estados miembros del CSME, además de Trinidad y Tobago, son Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Surinam.

Dada la falta de mecanismos de regularización y la ausencia de una ley sobre refugio en Trinidad y Tobago, las opciones para ingresar por vías regulares son limitadas para las personas de países fuera de la CARICOM. A esto se suma la exigencia de visa desde el 17 de junio de 2019 a ciudadanos venezolanos que quieran ingresar al país, lo que ha derivado en un aumento de llegadas por pasos no habilitados. **Ante el incremento de los ingresos de venezolanos por vía marítima de manera irregular, las medidas optadas por el gobierno trinitense han tendido a criminalizar la migración irregular** en los últimos años con multas de hasta USD 50 mil y tres años de prisión. **Ello ha conllevado en algunos casos a la penalización y detención de estas personas en el Centro de Detención de Inmigrantes (CDI)**, el cual existe desde 2009 en Aripo, al nordeste de Arima⁷. Según Gina Maharaj (Oficial legal superior, LWC), cualquier migrante o refugiado que haya entrado de manera irregular podría ser detenido en el CDI, pero más son de nacionalidad venezolana.

Con respecto a las detenciones, un caso notable fue la detención de 440 personas en el 2018, quienes fueron llevadas al CDI y no se les permitió acceder a servicios básicos como atención médica o asistencia legal (Teff, 2019). Las condiciones de este centro de detención no parecen ser las adecuadas y resulta preocupante que las detenciones sigan siendo recurrentes durante el contexto actual de la COVID-19 y no se respeten las medidas de distancia social obligatoria, incluso cuando existen casos positivos de contagio dentro del CDI:

“Las condiciones de este centro de detención son increíblemente inhumanas, muy insalubres y terribles. Es preocupante que tienden a colocar a todos en estos centros de detención, a los que tienen COVID-19 junto con los que no tienen. Existe un informe de una mujer que fue detenida en este centro de detención y que contrajo COVID-19 mientras estaba allí. Luego son deportados de regreso a su país, juntando igualmente personas que están enfermas de COVID-19 con aquellas que no lo están” (Denise Pitcher, Caribbean Centre For Human Rights).

En consecuencia, se pone en riesgo la salud y la vida de estas personas. Más aún, las autoridades trinitenses no permiten el acceso de observadores independientes para supervisar las condiciones y el trato a los detenidos. Por esta razón, Denise Pitcher (directora ejecutiva, Caribbean Centre For Human Rights) envió, a mediados del año pasado, una solicitud para pedir información al respecto, pero aún no ha obtenido respuesta.

Como alternativa a las detenciones, los migrantes y refugiados tienen la posibilidad de optar por una orden de supervisión, que los obliga a reportarse periódicamente a las autoridades mientras vivan en el país y a pagar una fianza⁸: “estas fianzas son TT\$ 2 100 (alrededor de USD 300) para

⁷ De acuerdo a Global Detention Project, hasta la fecha, solo hay un CDI: <https://www.globaldetentionproject.org/countries/americas/trinidad-and-tobago/#covid-19-updates>

⁸ Para mayor detalle, revisar la siguiente página web: <https://help.unhcr.org/trinidadandtobago/applying-for-asylum/what-happens-after-i-apply/>

los venezolanos, TT\$ 5 mil (alrededor de USD 740) para los cubanos, TT\$ 17 mil para los sirios y TT\$ 30 mil para las personas de países africanos” (Teff, 2019, p. 14). Sin embargo, el monto de las multas varía y suele ser menor que lo estipulado en el Acta de inmigración:

“Por entrada ilegal, es una multa de cincuenta mil dólares o tres años de prisión. Sin embargo, hemos observado que en muchos casos, el costo de las multas está entre los 3 mil y 5 mil dólares o entre 3 y 6 meses de prisión. En general, creo que los tribunales los han tratado con mucha indulgencia y hemos visto que la mayoría de los migrantes han podido pagar sus multas y evitar una sentencia de cárcel” (Gina Maharaj, LWC).

Las deportaciones están contempladas en el Immigration Act N°41 como una forma de sancionar a todos aquellos que ingresan al país por vías irregulares y vulneran la respectiva ley. **Si bien las deportaciones se llevaban a cabo antes de la pandemia, ante la COVID-19 y el cierre de fronteras el gobierno de Trinidad y Tobago ha estado retornando de manera sistemática a toda persona que ingresa al país por vías irregulares sin garantías de respetar el debido proceso de retorno voluntario o deportación:**

“Antes de la pandemia, las personas que eran atrapadas siendo ilegales se las enviaba al centro de detención de inmigrantes porque no tenían documentos que acreditaran su identificación. Luego, la División de Inmigración se ponía en contacto con la embajada para confirmar la identificación de estas personas. Si se trataba de personas que hubieran cometido un delito grave, incluso podrían ser deportadas. Pero no hubo ninguna deportación sistemática de personas. Una vez que pasaban la frontera, se les permitía solicitar asilo. Sin embargo, eso cambió debido a la COVID-19. Las personas que ingresan durante este tiempo, una vez capturadas, tendrían que someterse a cuarentena en una instalación, se les haría una prueba de COVID-19 y luego serían deportadas. Entonces, debido a la COVID-19, el enfoque ha sido retornar sistemáticamente a las personas” (Gina Maharaj, LWC).

“Lamentablemente, muchísimos venezolanos han sido retornados a Venezuela en cuestiones de segundos. Incluso ahora los reenvían desde el mar, no los dejan llegar a la costa, sino que desde donde los encuentran los reenvían a su país” (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

Así, en el 2020, más de 300 venezolanos fueron deportados (R4V, 2020b). El caso más polémico se dio el 17 de noviembre de ese año con la deportación de 29 personas de nacionalidad venezolana, entre las cuales había 16 niños (posibles víctimas de trata). Varios de los actores entrevistados coinciden en que estas 29 personas habrían sido deportadas pocas horas antes del inicio del juicio en el que solicitarían la permanencia en el país ante la Corte de Trinidad y Tobago, lo que contraviene la Constitución trinitense y las leyes internacionales. Ante ello, diversas organizaciones tanto locales como internacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos se pronunciaron en contra de este hecho enviando una carta abierta al Primer Ministro y finalmente los niños pudieron regresar a Trinidad y Tobago para continuar con

la revisión de su solicitud de permanencia (R4V, 2020b).

No obstante, el gobierno trinitense continuó con sus medidas criminalizantes que violan el derecho de no devolución en caso de personas que requieran solicitar protección internacional en el país contemplado en la Convención de 1951. Así, el 28 de noviembre de 2020, 160 venezolanos, que habían ingresado al país por vías marítimas irregulares, fueron deportados (Ver Tabla 2). Posteriormente, en el mes de diciembre, se reportó la muerte de 34 migrantes de nacionalidad venezolana, entre los cuales se encontraban varios niños, que se habían ahogado en su intento por buscar refugio en Trinidad y Tobago (Human Rights Watch, 2021). Sin embargo, la justificación del gobierno trinitense recae en el respeto a la legislación nacional y al actual cierre de fronteras que prohíbe el ingreso de cualquier persona

“Según la ley internacional lo que están haciendo [deportaciones] es ilegal pero la posición del Gobierno es que la ley nacional prevalece sobre cualquier ley internacional. En lo que al Gobierno respecta, las deportaciones son legales ya que aquellos que ingresan nuestras fronteras ilegalmente están violando la Ley de Inmigración” (Denise Pitcher, Caribbean Centre For Human Rights).

Tabla 2. Deportaciones de ciudadanos venezolanos desde Trinidad y Tobago, 2018-2020

Fecha	Proceso	Cantidad de personas afectadas
Abril 2018	Deportación	82
Octubre 2019	Deportación	17
Julio 2020	Deportación	165
Noviembre 2020	Deportación	29
Noviembre 2020	Deportación	160

Fuente: Amnistía Internacional (2018, 2020); Loop Trinidad and Tobago News (2019); Human Rights Watch [HRW] (2021)

Una preocupación recurrente es que en el contexto de la pandemia de la COVID-19, las actitudes criminalizantes en contra de la migración irregular desde Venezuela han incrementado, hasta el punto de criminalizar la labor humanitaria de todas aquellas personas que de manera individual o a través de una organización asistan o presten servicios a los que llegan por vías marítimas irregulares:

“Las organizaciones que tratan de ofrecer ayuda humanitaria son percibidas como responsables de traer a los venezolanos aquí, somos tratados como si fuéramos parte del sistema de trata de personas [...] A veces pienso en el diario de Anne Frank cuando intentamos ayudar a los venezolanos” (Angie Ramnarine, La Romaine Migrants Support).

“Las últimas normativas del Ministro fueron de que, indiferentemente de que tuviesen el carnet del ACNUR o del proceso de registro, si estaban involucrados con la ayuda a personas sin carnet, se les iba a anular su proceso de registro y corren el riesgo de que en cualquier momento los detengan y los deporten” (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

Ante este clima de amenazas, la inmensa mayoría migrantes y refugiados que entraron por rutas irregulares vive en el país con una sensación de miedo constante a ser detenidos y deportados, lo que influye de manera significativa en sus procesos de inclusión. Sin embargo, esto no impide que algunos sean conscientes de los riesgos que implica estar en situación irregular y decidan arriesgarse:

“Los que llegan de manera irregular definitivamente viven con el temor de que la policía los pueda arrestar en cualquier momento, pero tratan de arriesgarse a tener por lo menos una semana, unos meses, devengando un salario para poder ayudarse [...] Para darte un ejemplo, atendimos una familia con 8 niños, la mamá decidió venirse porque a veces tenía que darles una arepa entre cuatro de sus hijos, era venirse y arriesgarlo todo a pesar de las condiciones tan deplorables en las que viven aquí. [...] Todavía tiene miedo porque no fueron parte del proceso de registro y no saben en qué momento los van a sacar del país (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

De acuerdo con un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 2017 sobre las políticas y leyes de migración laboral en cinco países de América Latina y el Caribe⁹, no existe ninguna política migratoria laboral explícita y oficializada en Trinidad y Tobago. No obstante, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo de la Pequeñas Empresa de Trinidad y Tobago se encuentra trabajando en coordinación con la OIM, la OIT y el ACNUR para el establecimiento de una Política Nacional de Migración Laboral que garantice el respeto de los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras migrantes en este

Por el momento, “las relaciones laborales en Trinidad y Tobago están reguladas, en términos generales, por la Industrial Relations Act y por la Minimum Wage Act, que establecen las condiciones laborales y las relaciones colectivas en una serie de sectores de la actividad económica” (OIT, 2016, p. 33). Según el gobierno trinitense, estas normas también se aplican para los trabajadores extranjeros, además de la Immigration Act que regula los procesos de contratación de profesionales extranjeros.

Con respecto a los instrumentos internacionales más importantes para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, el gobierno de Trinidad y Tobago ha ratificado el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), o Convenio 97 de la OIT en el año 1963. De acuerdo con la OIT (2016), este convenio “estableció el primer marco general de reconocimiento de los derechos de los y las trabajadores migrantes” (p. 10). Sin embargo, solamente toma en cuenta la condición migratoria regular. Es recién con el Convenio sobre los trabajadores migrantes de 1975 (núm. 143), o Convenio 143 de la OIT, que se garantiza el respeto de todos los trabajadores migrantes, independientemente de su condición migratoria (OIT, 2016). No obstante, este convenio aún no ha sido ratificado por el gobierno trinitense. Adicionalmente, el país es firmante de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares adoptada en 1990 y de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

A pesar de los avances en materia de protección social para los trabajadores migrantes, la gran mayoría de refugiados y migrantes venezolanos que llegaron por vía marítima irregular se ven obligados a vivir en la clandestinidad y trabajar en el sector informal, ya que el gobierno de Trinidad y Tobago no les permite trabajar y residir en el país de manera legal, ni siquiera a aquellos que han sido registrados como solicitantes de refugio o han sido reconocidos como refugiados por el equipo de ACNUR (Teff, 2019).

Sin embargo, si bien el carnet que entrega el ACNUR no autoriza a la persona que lo obtiene a trabajar, algunos empleadores lo reconocen porque al menos cuentan con un respaldo institucional, a pesar de que no es legal:

9 Estos países son Brasil, Argentina, Chile, Costa Rica y Trinidad y Tobago.

“El carnet del ACNUR no les permite trabajar. Sin embargo, si la persona tiene el carnet del ACNUR, algunos empleadores los contratan porque saben que tienen un proceso de regularización local que se está desarrollando. Entonces se atreven a darles el empleo, se toman ese riesgo aunque no hayan sido parte del proceso de amnistía” (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

Varias personas entrevistadas comentaron sobre la necesidad de la mano de obra venezolana en el país, lo que ha resultado en que los empleadores contraten a profesionales venezolanos a pesar de que no fueron parte del proceso de amnistía que les permite trabajar:

“Yo recibo llamadas todo el tiempo de personas que necesitan personal capacitado. Entonces, la mano de obra venezolana es de mucha ayuda para las empresas de Trinidad y Tobago. Hay personas que eventualmente dicen abiertamente que ellos [migrantes y refugiados venezolanos] vinieron aquí a quitarles el trabajo. Pero se trata de trabajos que las personas locales no suelen tomarlos” (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

Sin embargo, esto puede derivar en situaciones de abuso y explotación laboral importantes en las que el empleador se beneficia de la necesidad de la persona refugiada o migrante venezolana:

“Los empleadores se ven forzados a contratar personas indocumentadas porque no hay suficiente mano de obra con el carnet del proceso de amnistía. Seguramente están contratando a los profesionales indocumentados y no están garantizando unas mínimas condiciones laborales [...] básicamente son mano de obra explotable y no tienen ningún tipo de derechos [los venezolanos solicitantes de refugio]” (Angie Ramnarine, La Romaine Migrants Support).

Como evidencia de ello, la OIM (2020) encontró que cerca de un 26% de los que se encontraban trabajando no percibían ningún pago por su trabajo o el monto acordado en función de las horas trabajadas (OIM, 2020). Más aún, las mujeres migrantes y refugiadas sufren una doble desventaja por el hecho de ser mujer y migrante, en particular, están expuestas al acoso sexual tanto en entrevistas laborales como en sus centros de trabajo. Además, según Denise Pitcher (Caribbean Centre For Human Rights), en muchos casos no denuncian estos abusos ante la policía, ya que correrían el riesgo de ser detenidas e incluso deportadas por su condición irregular en el país, por lo que los casos de violencias de género quedan impunes:

“Hemos escuchado testimonios de mujeres venezolanas que han sido acosadas sexualmente por sus empleadores. Les piden favores sexuales y las amenazan con despedirlas si no aceptan. Los empleadores las explotan porque saben que están en una posición de desesperación y vulnerabilidad y se aprovechan de ello” (Denise Pitcher, Caribbean Centre For Human Rights).

El proceso de regularización extraordinario llevado a cabo por el Gobierno entre mayo y junio de 2019 parece haber contribuido a una reducción de la informalidad laboral: si en 2018 más del 90% declaró trabajar en el sector informal, este porcentaje se redujo a un 60% en septiembre de 2019 (OIM, 2018, 2019). De acuerdo con Andreina Briceño (directora, La Casita Hispanic Cultural Centre), este permiso de regularización permitió a los venezolanos acceder a empleos en mejores condiciones, **pero fueron muy pocos los que beneficiaron de esto en comparación con el total de venezolanos que residían en el país. Además, continuaron las trabas administrativas para acceder a servicios financieros y registrar formalmente los emprendimientos incluso contando con el documento migratorio:**

“Con el registro supuestamente podían abrirse cuentas bancarias pero muchos no pudieron completar el proceso por falta de información o falta de otros documentos [...] Hay muchos venezolanos que han tratado de formalizar sus negocios de peluquería, uñas, salones de belleza, venta de arepas o empanadas. Sin embargo, el alto costo del alquiler de locales hace que muchos venezolanos tengan que juntarse para poder pagar el alquiler y no cumplan con los estándares oficiales para abrir un negocio. Registrar un negocio ya es un proceso complejo para los trinitenses pero aún más para los venezolanos por la barrera del idioma y la falta de recursos económicos” (Angie Ramnarine, La Romaine Migrants Support).

Otra barrera importante para la inserción laboral es el idioma, aunque algunos empleadores están siendo más flexibles para emplear a aquellos venezolanos capacitados que, al menos, entienden el inglés para poder comunicarse:

“El idioma también es una barrera para la integración porque solo pueden hacer trabajos poco calificados. Pueden venir con habilidades, pero debido al idioma, no podrán realizar trabajos más técnicos o más altamente calificados porque eso requiere un lenguaje complejo” (Denise Pitcher, Caribbean Centre For Human Rights).

Las dificultades relacionadas con los procesos de acreditación de los títulos profesionales son también barreras importantes que limitan la plena integración de estos migrantes y refugiados en el mercado laboral de Trinidad y Tobago. Los sectores donde más se emplean los venezolanos es en el sector construcción y comercio, a pesar de no ser el sector donde trabajaban antes de emigrar: de un 15% que trabajaba en el sector construcción antes de emigrar aumentó a un 46% que se emplea en este sector en Trinidad y Tobago (OIM, 2020). Además, los profesionales de la salud y de derecho enfrentan desafíos adicionales para ejercer su profesión por la necesidad de habilitación. El resultado es una situación de subempleo, como se ha visto en otros países receptores de Sudamérica, fenómeno que limita el aprovechamiento pleno de las capacidades y habilidades de los venezolanos al emplearse en trabajos que requieren menos capacidades de las que tienen:

“Lo de reconocer los títulos ha sido una barrera sobre todo para los profesionales de la salud, médicos y los especialistas en algunas áreas como Odontología, por ejemplo. Ellos necesitan hacer un proceso diferente porque tienen que ir por el Medical Board y tienen que presentar unas pruebas para acreditar sus títulos aquí. Muchísimos de ellos trabajan ahora en instituciones privadas donde no pueden firmar como doctores, sino solo como asistentes, lo cual ya es una limitación y donde ganan un salario 50% más bajo que un médico que sí está habilitado” (Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

Otro elemento importante que influye en los procesos de integración laboral es la percepción de la población local hacia la comunidad venezolana. Según las organizaciones entrevistadas, si bien la población trinitense se ha caracterizado a lo largo de los años por ser abierta y empática hacia la población migrante que convive en el país, el colectivo de venezolanos se ha visto expuesto a mayores actos de xenofobia frente a otras comunidades de migrantes. De acuerdo con Gina Maharaj (Oficial legal superior, LWC), cuando los venezolanos cometen algún delito, la prensa tiende a mediatizarlo. Más aún, según Teff (2019), existe un programa de televisión muy popular en el país que hace una campaña de odio contra latinos. En consecuencia, la xenofobia y el rechazo hacia los venezolanos se ha incrementado, lo cual dificulta su integración en el país.

La pandemia además ha provocado un auge en los discursos xenófobos hacia la población venezolana por parte de las autoridades trinitenses y los medios de comunicación que han amplificado estos discursos al vincular a los migrantes y refugiados venezolanos con la propagación de la COVID-19 en el país. Por ejemplo, el 27 de julio de 2020, la policía de Trinidad y Tobago, a través de su cuenta de Facebook, señaló que la “inmigración ilegal” podría ocasionar una “nueva oleada de COVID-19” (Amnistía Internacional, 2020), generando miedo en la población local. Asimismo, debido a la COVID-19 y la crisis económica, las preocupaciones de la población trinitense son mayores, por lo que es más difícil que estén dispuestos a ayudar y contratar extranjeros:

“Los trinitenses son generalmente empáticos. Pero debido a COVID-19 y la crisis económica, las preocupaciones de nuestros lugareños aumentaron. Mucha gente pierde su trabajo y piensa cómo podemos permitir que los extranjeros entren a nuestro país cuando nuestra propia gente nos necesita. Además, ahora tienes toda esta xenofobia que en lo que a mí respecta se ha dirigido principalmente a los venezolanos porque la población migrante de otras nacionalidades es mucho menor” (Denise Pitcher, Caribbean Centre For Human Rights).

Debido a la profunda crisis que se vive en Venezuela, actualmente las principales víctimas de trata en Trinidad y Tobago son mujeres jóvenes y niñas venezolanas de entre 15 y 21 años (R4V, 2020b). Las redes de trata captan a sus víctimas a través de las redes sociales con engaños o las toman a la fuerza mientras están en el mar rumbo a Trinidad (TIP Office, 2020).

Trinidad y Tobago adoptó la Ley de Trata de Personas en 2011, a partir de la cual se estableció la Unidad de Lucha contra la Trata de Personas (CTU). Así, esta entidad adscrita al Ministerio de Seguridad Nacional tiene la responsabilidad de investigar, identificar, proteger y ayudar a las víctimas de trata, así como adoptar medidas de sensibilización y prevención de este delito en el país. Sin embargo, a pesar de la existencia de esta ley y los esfuerzos realizados por el gobierno trinitense para combatir este delito, la Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas (TIP Office) del Departamento de Estado de los Estados Unidos afirmó, en su último reporte publicado en el año 2020, que no se está cumpliendo con los estándares mínimos para la eliminación de la trata en este país. Ello se afirma, puesto que, hasta la fecha, no ha habido ninguna persona condenada por este delito (TIP Office, 2020). Además, de acuerdo al reporte de la TIP Office (2020), la CTU no contaba con suficientes fondos ni el personal adecuado para cumplir eficazmente con sus funciones. Más aún, este reporte reveló que los funcionarios públicos y agentes de la policía estaban involucrados en este delito.

Es por esta razón que, en todo el año 2019, solo se identificó 34 víctimas de trata, de las cuales 33 eran de nacionalidad venezolana. En años anteriores, el número de víctimas identificadas fue menor: en 2018 se identificó 29 víctimas de trata; mientras que, en los años 2017 y 2016, se identificaron 14 y 13 víctimas respectivamente (TIP Office, 2019). Peor aún, en algunos casos, en vez de proteger y ayudar a las víctimas, las autoridades las han detenido y llevado al CDI por violar la Ley de Inmigración para luego deportarlas (TIP Office, 2019). En estos casos, terminan castigando a las víctimas en lugar de a los traficantes.

Además, hubo ONGs que informaron a la TIP Office el haber derivado muchos casos de víctimas de trata a la CTU; pero, al no recibir asistencia ni seguimiento de estos casos, dejaron de reportarlos a esta entidad. Este es el caso de La Casita Hispanic Cultural Centre:

“La trata en Trinidad es como un negocio de ropa donde compran y venden. Nosotros todos los días nos enteramos de una nueva persona que ha sido vendida, que ha sido ultrajada, violada, drogada [...] Frecuentemente hay personas que se desaparecen y nos llega información que se puede utilizar”
(Andreina Briceño, La Casita Hispanic Cultural Centre).

También **algunas entrevistadas señalaron que es muy delicado para las organizaciones poder abiertamente ayudar a las víctimas de trata debido a la corrupción y al involucramiento de autoridades públicas y bandas criminales. En consecuencia, los migrantes y refugiados, especialmente las mujeres de nacionalidad venezolana, se encuentran en una situación de desprotección y alta vulnerabilidad ante este tipo de delitos.** También comentan el involucramiento de personas venezolanas, hombres y mujeres, en estas redes de trata de personas desde Venezuela:



“Es extremadamente complicado. A veces, los amigos y miembros de la familia están involucrados los están animando a ser víctimas de trata porque ellos mismos se han visto atrapados en esta situación y es su forma de supervivencia y de lucrarse” (Terry Ince, CEDAW).

Trinidad y Tobago se caracteriza por ser un país emisor, de tránsito y receptor de flujos migratorios mixtos de diversas partes del mundo. Sin embargo, las personas provenientes de Venezuela se han convertido en el principal colectivo de migrantes y refugiados en el país, principalmente debido al aumento en la cantidad de solicitantes de refugio de nacionalidad venezolana.

Entre los esfuerzos del gobierno trinitense resalta el proceso de registro que se llevó a cabo entre mayo y junio de 2019 para que migrantes y refugiados venezolanos pudieran residir y trabajar de manera legal en el país. Dicho proceso benefició a 16 523 personas de nacionalidad venezolana y facilitó la inserción laboral. Sin embargo, a la misma vez que se implementó el proceso de regularización, el Gobierno siguió optando por medidas cada vez más restrictivas para frenar e impedir el ingreso de personas venezolanas al país. Desde junio de 2019, el Gobierno anunció la imposición de una visa, así como contar con un pasaporte vigente como requisitos necesarios para aquellos venezolanos que quieran ingresar al país, lo cual generó un aumento en los ingresos de venezolanos por rutas marítimas irregulares.

Si bien el gobierno trinitense cuenta con una Política Nacional para Abordar las Cuestiones sobre Refugio y Asilo aprobada en 2014, la recesión económica que atraviesa el país, sumado a la falta de recursos y las consecuencias económicas y sociales derivadas de la COVID-19, han limitado los avances para la implementación de la Política y la protección de la población refugiada y solicitante de refugio. La ausencia de una legislación nacional de protección a personas refugiadas y solicitantes de refugio deriva en situaciones de alta vulnerabilidad y múltiples barreras para su inclusión. La mayoría de personas refugiadas y solicitantes de refugio, a pesar de contar con el estatus de refugiado reconocido por el ACNUR, viven en condiciones precarias y están expuestas a situaciones de exclusión socioeconómica, además de vivir con el temor a ser detenidas y deportadas. La mayoría trabaja en el sector informal, no reciben un salario justo y sufren el riesgo de convertirse en víctimas de explotación y trata laboral. En el caso de los profesionales, existe una subutilización de sus capacidades debido principalmente a la falta de documentación, la dificultad para convalidar sus títulos y la barrera del inglés. Sin embargo, se evidencia la necesidad de profesionales de nacionalidad venezolana en el país, lo que obliga a los empleadores trinitenses a contratar a personas indocumentadas. Además, varios de ellos son víctimas de episodios de discriminación y xenofobia, situación que se ha exacerbado durante la COVID-19. Las mujeres y niñas venezolanas suponen el grupo más vulnerable frente al acoso, la explotación y las redes de tráfico y trata.

A la ausencia de una legislación doméstica sobre refugio se suman tres argumentos que han contribuido a justificar las restricciones a la movilidad humana desde Venezuela. Por un lado, la reticencia de reconocer a las personas desplazadas desde Venezuela como refugiadas de acuerdo con la definición tradicional de persona refugiada contemplada en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1976. Las relaciones diplomáticas y comerciales que unen al gobierno de Nicolás Maduro y al de Trinidad Tobago dificultan el reconocimiento de la situación en Venezuela como una crisis de dimensiones humanitarias. Por otro lado, desde las organizaciones de la sociedad civil critican la politización del fenómeno venezolano y lo que esto implica en el discurso de los líderes políticos para referirse a la población desplazada venezolana que llega al país.

El segundo argumento para justificar políticas más restrictivas es el concepto de insularidad, alegando que la isla no tiene la capacidad ni los recursos para acoger un volumen alto de personas que llegan con necesidades de protección. A esto se suma el tercer argumento del contexto de recesión económica que atraviesa el país exacerbada por la COVID.19, lo que ha promovido discursos que priorizan a la población local y desviado la atención de la situación de precariedad de migrantes y refugiados.

Es probable que el contexto de la COVID-19 contribuya a una mayor desprotección de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio, especialmente las de nacionalidad venezolana. Sin embargo, la pandemia puede suponer también una ventana de oportunidades para crear una estrategia de captación de fondos de la cooperación internacional que apoyen a las comunidades receptoras en la atención, asistencia e integración de las comunidades de migrantes y refugiados. Asimismo, se abre un espacio para una mayor articulación y coordinación entre los países que conforman la CARICOM en el manejo de este fenómeno.

Amnistía Internacional (2018). Trinidad y Tobago: la deportación de 82 personas venezolanas viola las obligaciones de derechos humanos. Recuperado a partir de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/04/trinidad-and-tobago-deportation-of-82-venezuelans-violates-human-rights-obligations/>

Amnistía Internacional (2019). Carta abierta a Keith Christopher Rowley, Primer Ministro de Trinidad y Tobago. Número de índice AMR 49/0448/2019.

Amnistía Internacional (2020). Trinidad y Tobago: La expulsión de 165 personas venezolanas viola el derecho internacional. Recuperado a partir de: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/08/trinidad-tobago-deportation-165-venezuelans-violates-international-law/>

Asylum Access (2018). El derecho al trabajo de las personas solicitantes de asilo y refugiadas en América Latina y el Caribe. Grupo articulador regional del plan de acción Brasil 2017. Recuperado a partir de: <https://asylumaccess.org/wp-content/uploads/2018/06/Derechos-Laborales-Refugiadas-en-America-Latina-y-el-Caribe-final-ESP.pdf>

Berganza, I., Blouin, C., y Freier, L.F., (2020). El elemento situacional de violación masiva de derechos humanos de la definición ampliada de Cartagena: hacia una aplicación en el caso venezolano. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 47, nº 2, pp.385-410. Recuperado a partir de: <http://ojs.uc.cl/index.php/Rchd/article/view/17593/14569>

Braveboy-Wagner, J. (2010). Opportunities and limitations of the exercise of foreign policy power by a very small state: the case of Trinidad and Tobago. *Cambridge Review of International Affairs*, 23(3), 407-427.

Brereton, B. (2007). Contesting the past: Narratives of Trinidad & Tobago history. *New West Indian Guide/Nieuwe West-Indische Gids*, 81(3-4), 169-196.

Dirección de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU [UN DESA], (2019). International Migrant Stock 2019: Country Profile. Trinidad and tobago. Recuperado a partir de: <https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/countryprofiles.asp>

Human Rights Watch (2021). The Deportation of Venezuelan Kids Should Stop. Recuperado a partir de: <https://www.hrw.org/news/2021/02/03/deportation-venezuelan-kids-should-stop>

Kiely, R. (1996). *The Politics of Labour and Development in Trinidad*. Barbados: University of the West Indies Press.

Mohan, S. (2019). A 'Migrant registration framework': Counting Venezuelan immigrants in Trinidad and Tobago. *Oxford Monitor of Forced Migration*, 8(1), 41-45.

Nakhid, R., & Welch, A. (2017). La protección en ausencia de legislación en Trinidad y Tobago. Recuperado a partir de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/70576>

Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons [TIP Office] (2020). 2020 Trafficking in Persons Report: Trinidad and Tobago. Washington D. C.: US Department of State. Recuperado a partir de: <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/trinidad-and-tobago/>

TIP Office (2019). 2019 Trafficking in Persons Report: Trinidad and Tobago. Washington D. C.: US Department of State. Recuperado a partir de: <https://www.state.gov/reports/2020-trafficking-in-persons-report/trinidad-and-tobago/>

Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2017. Políticas y leyes de migración laboral: El panorama en 5 países de América Latina y el Caribe. Brasilia: OIT. Recuperado a partir de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-brasilvia/documents/publication/wcms_563942.pdf

OIT (2016). Derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes: Lagunas y desafíos en materia de protección en 5 países de América Latina y el Caribe. Brasilia: OIT. Recuperado a partir de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-brasilvia/documents/publication/wcms_615534.pdf

OIM (2018). Monitoring venezuelan citizens' presence: Trinidad and Tobago. Round 1 September 2018: Recuperado a partir de: https://rosanjose.iom.int/site/sites/default/files/Reportes/monitoring_venezuelan_citizens_presence_report_-_iom_port_of_spain_trinidad_and_tobago.pdf

OIM (2019). La OIM acelera los debates sobre políticas de migración laboral en Trinidad y Tobago. Consulta: 4 de enero de 2021. <https://rosanjose.iom.int/site/es/noticia/la-oim-acelera-los-debates-sobre-politicas-de-migracion-laboral-en-trinidad-y-tobago>

OIM (2020). Monitoring migrants presence: Trinidad and Tobago. Round 2 September 2019: Recuperado a partir de: <https://migration.iom.int/reports/trinidad-and-tobago-%E2%80%94-monitoring-venezuelan-citizens-presence-round-2-september-2019>

Plataforma de coordinación para refugiados y migrantes de Venezuela [R4V], (2020a). Situation Report – Caribbean. Recuperado a partir de: <https://r4v.info/es/documents/details/84101>

R4V (2020b). Situation Report – Caribbean. Trafficking in Persons Background Notes – Caribbean. Recuperado a partir de: <https://r4v.info/en/documents/details/78543>

Salas, M. (2009). The enduring legacy: Oil, culture, and society in Venezuela. Duke University Press.

Seele, A. & Bolter, J. (2020). An uneven welcome: Latin American and Caribbean Responses to Venezuelan and Nicaraguan Migration. Migration Policy Institute. Recuperado a partir de: <https://reliefweb.int/report/colombia/uneven-welcome-latin-american-and-caribbean-responses-venezuelan-and-nicaraguan>

Serbin, A (2006). El Caribe, Chávez y los límites de la diplomacia petrolera. NUSO N° 205. Septiembre- Octubre 2006. Recuperado a partir de: <https://nuso.org/articulo/el-caribe-chavez-y-los-limites-de-la-diplomacia-petrolera/>

Skeete, K., & Juman, L. (2020). In times of crisis, the rise of CARICOM's diplomacy: the case of the Venezuelan migrants within the Southern Caribbean. *Migration and Development*, 1-19.

Teff, M. (2019). Forzados a la ilegalidad: Refugiados y migrantes venezolanos en Trinidad y Tobago. Refugees International. Recuperado a partir de: <https://reliefweb.int/report/trinidad-and-tobago/forced-illegality-venezuelan-refugees-and-migrants-trinidad-and-tobago>

equilibrium
CenDE